Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Odontología
Unidad Operativa de Contrataciones

CONTRATO N° 13 2/2019

Contrato celebrado entre la ***Facultad de Odontología UNA*** y la Empresa EMPORIO Ferretería S.R.L., Contratación Directa N° 12/2019 "Adquisición de Artículos de Ferretería"

Entre la Facultad de Odontología UNA, domiciliada en la Avda. España N° 430 casi Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Decano el *Prof. Dr. Rodolfo Perruchino Galeano*, con Cédula de Identidad N° 498.856, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***EMPORIO Ferretería S.R.L.***, domiciliada en Paraíso esq. Yuasy´y, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el *Sr. Axel Corvalán Amigo*, con Cédula de Identidad N° 461.997, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes y a cuyo fiel cumplimiento las mismas se comprometen. El financiamiento será a través de los Recursos del Tesoro F.F. 10; a ser financiado con los créditos presupuestarios de la Institución, previa aprobación del Ministerio de Hacienda del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2019

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 362.437

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/2019, convocado por la *Facultad de Odontología UNA*. La adjudicación fue realizada según Resolución del Decano N° 601 de fecha 27 de Agosto de 2019.

EMPORIO Ferretería S.R.L

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	2	LLANA LISA DE METAL	MAX	BRASIL	UNI	3	10.900	32.700
2	13	CAJA SIFONADA PVC	KRONA	BRASIL	UNI	5	15.620	78.100
3	23	CLAVO	ECA	PARAGUAY	KG	2	10.300	20.600
4	25	CODO DE PLASTICO	KRONA	BRASIL	UNI	15	1.140	17.100
5	26	CODO DE PLASTICO	KRONA	BRASIL	UNI	10	1.990	19.900
6	28	CINTA P/ PLOMERIA	PUMA	BRASIL	UNI	40	2.130	85.200
7	29	ENCHUFE EXTERNO DE INODORO	ORION	BRASIL	UNI	10	5.680	56.800
8	30	GRIFO O CANILLA	DI	CHINA	UNI	10	28.400	284.000
9	31	GRIFO O CANILLA	RAMOS	ARGENTINA	UNI	10	49.200	492.000
10	36	PINZA DE PRESION	FLIGHT	CHINA	UNI	4	24.850	99.400
11	38	TARRAJA MANUAL	TORMER	BRASIL	UNI	10	17.750	177.500
12	39	TARUGO CON TORNILLO	FLIGHT	CHINA	UNI	50	1.775	88.750
13	41	TORNILLO P/ MADERA	SFC	CHINA	UNI	100	163	16.300
14	43	TORNILLO P/ MADERA	SFC	CHINA	UNI	100	312	31.200
15	44	TORNILLO P/ MADERA	SFC	CHINA	UNI	100	355	35.500
16	51	MECHA P/ PARED	FLIGHT	CHINA	UNI	10	8.875	88.750
17	56	HULE NEGRO P/ AISLACION	LUPLAST	PARAGUAY	MT	100	1.400	140.000
18	58	CISTERNA DE INODORO P/ BAÑO	ASTRA	BRASIL	UNI	5	55.970	279.850

Total: 2.043.650.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes dos millones cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Odontología UNA, sito España N° 430 c/ Brasil – Dpto. de Almacén.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa de la Facultad de Odontología UNA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Odontología
Unidad Operativa de Contrataciones

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 18 SEP 2019

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Sr. Axel Corvalán Amigo
C.I. N° 461.997
Emporio Ferretería S.R.L.

Prof. Dr. Rodolfo Perruchino Galeano
Decano
Facultad de Odontología UNA